



**Oficina Secretaría de Seguridad Pública
Unidad de Transparencia**

**OFICIO NO: SSPBCS/UT/0236/ 2023
ASUNTO: Respuesta Ciudadana**

La Paz, Baja California Sur, 28 de mayo de 2023.

Alexandra Moreno
P r e s e n t e:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información presentada a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia al Órgano Desconcentrado: **Centro Estatal de Control de Confianza**, la cual es coordinada por la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, y registrada con número de **Folio: 030070123000016**, de fecha **25 de abril de 2023**; en ese sentido, de acuerdo al ámbito de competencia determinada a esta Institución de Seguridad Pública en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los diversos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur; esta dependencia tiene a bien comunicarle lo siguiente:

Respecto al cuestionamiento indicado en la solicitud de información que precede, y el cual ha referencia a lo siguiente: **"... ¿Cuánto dinero invierten en seguridad? (sic)..."; se informa que** por parte del Centro Estatal de Control de Confianza, en su carácter de Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, hace de manifiesto que, no cuenta entre sus facultades, el de invertir dinero en materia de seguridad pública, pues dicho Centro tiene por objeto la evaluación y certificación de los aspirantes y del personal de Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, en razón de que realiza acciones de programación y aplicación de evaluaciones, que así les sean solicitadas; lo anterior, previa celebración de convenios con las Instituciones Policiales Estatal, Municipales o de Procuración de Justicia en el Marco del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), esto de acuerdo a los lineamientos marcados por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106, 108, fracciones I y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 65 y 68 Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur.

Por consiguiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 Fracción II, III, IV y V, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraltes Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT